

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0121** -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, **08 MAR 2021**

VISTOS:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 214-2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 09.09.2020, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0238-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 18.09.2020, **CONTRATO N° 22-2020-GRP-DRTyCP de fecha 21.12.2020**, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0006-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 07.01.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0019-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 11.01.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0020-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 12.01.2021, **Acta de Entrega de Terreno – La Alberca**, de fecha 13.01.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0060-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 01.02.2021, **INFORME N° 017-2021/CS de fecha 12.02.2021, ACTA DE RECEPCIÓN DE TERRENO – La Alberca**, de fecha 03.02.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0074-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 05.02.2021, **INFORME N°017-2021 / AACP de fecha 10.02.2021, INFORME N° 018-2021 / AACP de fecha 17.02.2021, Acta de Recepción de Terreno – La Alberca**, de fecha 25.02.2021, **Informe N° 0038-2021/GRP-440010-440016 de fecha 01.03.2021** y todo lo relacionado al servicio de **“Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en la localidad de La Alberca, del distrito de Salitral y provincia de Morropón, año 2020”**.



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región , teniendo en las Dirección Regionales, las entidades competentes para él logra de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional , cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley N° 30225 de Contratación del Estado modificada con el Decreto Supremo N° 1341 y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EEF y sus modificatorias, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0121**-2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, **08 MAR 2021**

Que, con documento **NOTA N° 000000006** de fecha 07.02.2020 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura realizo la aprobación de la nota de Modificación Presupuestal Tipo: 002 Créditos Suplementarios, para la incorporación del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2019 en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora: 200 Región Piura Transportes, con cargo a la **Fuente de Financiamiento 2-09 Recursos Directamente Recaudados**, hasta por el monto de S/ 826,602.00 (Ochocientos Veintiséis mil seiscientos dos con 00/100 soles).

Que, con **RDR N° 214-2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 09.09.2020 se aprueban los términos de referencia para el servicio de: "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en la Localidad de La Alberca, Distrito de Salitral, Provincia de Morropón, año 2020",

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0238-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 18.09.2020 resuelve en su artículo primero: "(...) **INCLUIR**, en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020, el servicio de "**Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en la localidad de La Alberca, del distrito de Salitral y provincia de Morropón, año 2020**".

Que, con fecha 21 de diciembre del 2020 suscriben ambas partes **CONSORCIO SYSCOM** (10034905881 – Pacheco Espinoza Ángel Javier y 20526277610 – Representaciones Generales Santa Rosita Empresa Individual de Responsabilidad Limitada) y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones el **CONTRATO N° 22-2020-GRP-DRTyCP** para la ejecución del servicio de "**Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en la localidad de La Alberca, del distrito de Salitral y provincia de Morropón, año 2020**".

Que, con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0006-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 07.01.2021, en su artículo primero se aprueba y autoriza la designación del Ing. **ANGEL ANTONIO CEDANO PASAPERA** con N° de Reg. CIP N° 155563 como **SUPERVISOR** del servicio denominado "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en la Localidad de La Alberca, Distrito de Salitral, Provincia de Morropón, año 2020".

Que, con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0019-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 11.01.2021 en su artículo primero **DESIGNA**, a los miembros que conforman el **Comité Especial de Entrega** de los Sistemas para la ejecución de los



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0121** -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, **08 MAR 2021**

siguientes servicios: "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las Localidades de Suyo, La Laguna, Cucuyas distrito de Suyo, Localidad de Pircas distrito de Ayabaca, Surpampa, La Tina, Chirinos, Santa Ana de Quiroz, Cachaquito distrito de Suyo Provincia Ayabaca y la Localidad de Chipillico distrito de las Lomas Provincia de Piura, año 2020", "**Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en la Localidad de La Alberca, Distrito de Salitral, Provincia de Morropón, año 2020**" y "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en la localidad de Morropón, del distrito de Morropón y provincia de Morropón, año 2020".

Que, con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0020-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 12.01.2021 en su artículo primero **MODIFICAR**, el ARTÍCULO PRIMERO de la *Resolución Directoral Regional N°0019-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR*, proponiéndose al **Bach CFF Valladolid Ramos José Luis** como nuevo primer Miembro en reemplazo de Lic. Pompeyo Adrián Ponce Castro,

Que, con **Acta de Entrega de Terreno – La Alberca**, de fecha 13.01.2021 el comité Especial, entrega el servicio de "**Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en la localidad de La Alberca, del distrito de Salitral y provincia de Morropón, año 2020**", precisando que falta entregar por parte del proveedor los manuales del operador, el banner de la caseta y la homologación de los equipos.

Que, con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0060-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 01.02.2021 en su artículo primero **DESIGNA** a los miembros que conforman el **Comité Especial de Recepción** de los Sistemas de los siguientes servicios: "**Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en la Localidad de La Alberca, Distrito de Salitral, Provincia de Morropón, año 2020**" y "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en la localidad de Morropón, del distrito de Morropón y provincia de Morropón, año 2020".

Que, con **Acta de Recepción de Terreno – La Alberca**, de fecha 03.02.2021 el comité Especial, observa el "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en la localidad de La Alberca, del distrito de Salitral y provincia de Morropón, año 2020", precisando que falta entregar por parte del proveedor los manuales del operador, el banner de la caseta y la homologación de los equipos.

Que, con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0074-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 05.02.2021, en su artículo primero se declara procedente en parte la solicitud de ampliación de plazo de 6 (seis) días calendario iniciando el día 24.01.2021 y

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0121** -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, **08 MAR 2021**

culminando el día 29.01.2021 del servicio de "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en la localidad de La Alberca, del distrito de Salitral y provincia de Morropón, año 2020".

Que, con N° de Expediente: 658 que contiene el **INFORME N°017-2021 / AACP** de fecha 10.02.2021 el Ing. Angel Antonio Cedano Pasapera en calidad de Supervisor, precisa que el proveedor CONSORCIO SYSCOM, Subsana lo observado en **Acta de Recepción de Terreno – La Alberca de fecha 03.02.2021** y concluye que ha cumplido con levantar la observación alcanzando la documentación según el punto **5.12.- RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)**, de los términos de referencia del Sistema en la localidad de la Alberca, otorgando visto bueno el levantamiento de la observación.

Que, con **INFORME N° 017-2021/CS**, de fecha 12.02.2021, el Ing. William Pacheco Cruz, en calidad de Responsable Técnico del CONSORCIO SYSCOM, alcanza al Ing. Angel Antonio Cedano Pasapera en calidad de Supervisor del servicio, el informe de liquidación del servicio de "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en la localidad de La Alberca, del distrito de Salitral y provincia de Morropón, año 2020".

Que, con N° de Expediente: 00830 con **INFORME N° 018-2021 / AACP** de fecha 18.02.2021 el Ing. Angel Antonio Cedano Pasapera en calidad de Supervisor, concluye que el proveedor CONSORCIO SYSCOM, respecto a la parte técnica ~~a ejecutado las actividades contempladas al 100%~~ de acuerdo a los términos de referencia y respecto a la parte financiera precisa que el monto total de la Liquidación es: s/ 44,500.00 (Cuarenta y Cuatro mil quinientos con 00/100 soles) a favor del contratista, recomendando aprobar la liquidación técnica financiera a favor y emitir el acto resolutivo correspondiente. Se Adjunta **factura electrónica con RUC 20526277610 E001-97 de fecha 18.02.2021**.

Que, con **Acta de Recepción de Terreno – La Alberca**, de fecha 25.02.2021 el comité Especial de Recepción, precisa que el proveedor CONSORCIO SYSCOM, Subsana lo observado en Acta de Recepción de Terreno – La Alberca de fecha 03.02.2021 y concluye que ha cumplido con levantar la observación alcanzando la documentación según el punto 5.12.- **RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)**, de los términos de referencia del Sistema en la localidad de la Alberca, otorgando visto bueno el levantamiento de la observación.

Que, inciso 1 del artículo 168 Reglamento de la Ley de contrataciones con el estado señala "(...) En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección. (...) e inciso 2 (...) La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento (...)".

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0121** -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, **08 MAR 2021**

PLIEGO:	457 GOBIERNO REGIONAL	
UNIDAD EJECUTORA:	200 REGION PIURA - TRANSPORTES	
FUNCION:	16 COMUNICACIONES	
ACTIVIDAD:	5000942 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	
FTE FTO - RUBRO:	2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
META:	0029 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES	
MONTO CONTRACTUAL:		S/. 44,500.00
PROCEDIMIENTO:		AS-SM-5-2020-DRTCP-CS-AS-1
CONTRATO:		CONTRATO N° 22 -2020-GRP-DRCYCP
FECHA DE CONTRATO:		21.12.2020
Fecha de Entrega de Terreno:		13.01.2021
Fecha de Inicio :		14.01.2021
Plazo de Ejecución Contractual:		10
Ampliaciones (Días):		6 *
Adicional N° 01:		---
Fecha Real de Terminación:		29.01.2021
Fecha Acta de Observaciones:		03.02.2021
Subsana Observaciones:		25.02.2021
CONTRATO VIGENTE		
CONTRATO ORIGINAL		S/. 44,500.00
ADICIONALES		0
DEDUCTIVOS		0
TOTAL		S/. 44,500.00 **
* INFORME N° 003 - AACP		
** INFORME N° 018-2021 / AACP (LIQUIDACIÓN)		

Que, con Informe N° 038-2021/GRP-440010-440016 el Director de Comunicaciones hace de conocimiento la culminación del servicio de Servicio "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en la localidad de La Alberca, del distrito de Salitral y provincia de Morropón, año 2020", otorgando para ello la conformidad del servicio en virtud al Informe N° 018-2021/AACP del Expediente N° 00830 de fecha 18.02.2021, así como lo señalado por los miembros de la Comisión Especial de recepción.

Que, con proveído de fecha 02.03.2021 el Director Regional aprueba la propuesta remitida con Informe N° 0038-2021/GRP-440010-440016 de fecha 01.03.2021, otorgando continuidad al trámite.

Estando a lo informado por los documentos del visto y con las Visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la RESOLUCIÓN

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0121-2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 08 MAR 2021

EJECUTIVA REGIONAL N° 169-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO de "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en la localidad de La Alberca, del distrito de Salitral y provincia de Morropón, año 2020", por el monto contractual de S/. 44,500.00 (Cuarenta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles) conforme a lo expuesto en las consideraciones de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN el pago correspondiente, por el "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en la localidad de La Alberca, del distrito de Salitral y provincia de Morropón, año 2020", ascendente a S/. 44,500.00 (Cuarenta y Cuatro mil quinientos con 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicación Piura, al proveedor CONSORCIO SYSCOM Conjunto Habitacional Micaela Bastidas Mza C Lote 37 Urb. Enace I Etapa – Veintiséis de Octubre – Piura – Piura y al Supervisor del servicio Ing. **ANGEL ANTONIO CEDANO PASAPERA**

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drTCP.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
D.I.P. 85901